



BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DESTINADA A LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de Oposición libre, de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la cobertura de un puesto de personal laboral temporal en el servicio de ayuda a domicilio y medidas complementarias del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor.

2. Las funciones a desempeñar por los seleccionados serán las propias del perfil profesional de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a quien corresponde ayudar, en el ámbito socio-sanitario, y en el domicilio, a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno. Dentro de este ámbito profesional, habrán de ejercer su actividad en la organización, ejecución y control de actividades de atención socio-sanitaria directa a las personas y a su entorno en el domicilio.

3. Los específicos objetivos del Servicio de referencia, y las tareas y prestaciones concretas que habrán de atender los seleccionados serán, a título meramente orientativo, sin carácter exhaustivo, se citan las siguientes tareas, prestaciones y atenciones domiciliarias básicas:

* Atenciones de carácter personal:

- Aseo personal, incluyendo cambio de ropa, lavado de cabello y todo lo que requiera la higiene habitual.
- Ayuda o apoyo a la movilización en la casa, levantar de la cama y acostar.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados o incontinentes.
- Ayuda para comer y control de la medicación.





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

- Realización de curas sencillas. Quedan excluidas aquellas que requieran la intervención de especialistas en enfermería, así como la administración de medicamentos o alimentos por vía intravenosa, muscular o similar.
- Compañía en el domicilio.
- Compañía en traslados fuera del domicilio.
- Gestiones varias relacionadas con la vida cotidiana del usuario, en especial recogida y entrega de documentación diversa.

* Atenciones de carácter doméstico:

- Limpieza cotidiana de la vivienda (dependencias de uso habitual por el beneficiario):
 - Lavado, repaso y planchado de ropa, siempre y cuando el beneficiario disponga de los medios técnicos necesarios (esencialmente, lavadora y plancha).
 - Realización de compras domésticas a cuenta del usuario.
 - Cocinado de alimentos.
 - Apoyo a la organización y orden en el hogar.
 - Otras labores propias de la vida cotidiana para las que el usuario se vea incapacitado, excluyendo aquellas que requieran la intervención de un especialista (pintor, fontanero, electricista, albañil...).
- Estimulación, promoción y prevención:
 - Estimulación y promoción de hábitos saludables.
 - Adquisición y recuperación de capacidades.
 - Prevención de discapacidades.
 - Organización económica y familiar.

Quedan excluidas de las tareas citadas todas aquellas prestaciones que no sean cometidos específicos del perfil profesional de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, o norma asimilada vigente en cada momento. Específicamente, quedan excluidas las funciones o tareas de carácter propiamente sanitario que requieran de la necesaria especialización, tales como la realización de ejercicios específicos de rehabilitación o mantenimiento, colocar o quitar sondas, poner inyecciones, o cualquier otra de similar naturaleza.

4. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición, dadas las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, para cuyo desempeño se requiere la necesaria cualificación profesional.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles:

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros extracomunitarios con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer el **certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas en el Domicilio o Atención Socio-sanitaria en instituciones**, regulado por el Real Decreto 1.379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre de 2008), con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE de 17 de diciembre de 2008).

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

TERCERA.- INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACION.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, ajustadas al modelo previsto en el **ANEXO I** de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Segunda anterior, **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las instancias habrán de ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia compulsada del **certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas en el Domicilio o Atención Socio-sanitaria en instituciones, regulado por el Real Decreto 1.379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre de 2008), o, en su caso, certificado de entidad o centro formativo expresivo de reunir los requisitos necesarios para su obtención y documento oficial expedido por Administración Pública competente acreditativo de haber solicitado el certificado ante la entidad correspondiente.**

3. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

4. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de este municipio dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos mediante relación nominal de los mismos (en el supuesto de aspirantes excluidos, indicación de las causas de exclusión).

2. La precedente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo único e improrrogable de 5 días naturales para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

- Relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos (en el supuesto de aspirantes excluidos, indicación de las causas de exclusión).
- Lugar y fecha de la prueba de la Fase de Oposición.
- Composición del Órgano de Selección.

3. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

5. Los anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

a. Presidente:

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.

b. Vocales:

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, responsable de los Servicios Sociales de este municipio.
- Un funcionario de carrera o personal laboral, que preste sus servicios en materia de Desarrollo Local.
- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo.

c. Secretario:

- El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. El Órgano de Selección será nombrado mediante la precitada resolución de la Alcaldía-Presidencia referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos.

3. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer los mismos titulación o especialización igual o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo para la creación de la Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

5. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

6. El régimen jurídico aplicable al Órgano de Selección se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la LPACAP, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto, y prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los asesores especialistas de intervenir o colaborar en tal condición, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP), o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, o similar, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores para plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, o similar.

9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección, y a los asesores especialistas, cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

10. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

11. El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto expresamente en aquéllas, siempre que no se opongan a las mismas. En particular, podrá excluir del proceso selectivo a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

12. El Órgano de Selección podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Órgano de Selección, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del mismo del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra el acuerdo de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan en Derecho.

13. Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Corporación, que sólo podrá revisarlas por los procedimientos de revisión de oficio previstos en la LPACAP.





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

14. Contra las resoluciones y los actos de trámite cualificados del Órgano de Selección únicamente cabrá interponer recurso de alzada, por los interesados, ante el Alcalde-Presidente.

SEXTA.- FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 10,00 PUNTOS).-

1. Constará de un ejercicio eliminatorio:

- Ejercicio Teórico Escrito Tipo-Test: Responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 30 minutos, sobre el contenido del programa que se publicará junto a las presentes bases en la sede electrónica (Anexo II).

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética: Puntuación = Aciertos * 0,333

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El Órgano de Selección publicará, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo.

2. En el supuesto de empates en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, éstos serán resueltos por sorteo.

3. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales.

4. El Órgano de Selección hará pública la propuesta de acuerdo a la Alcaldía-Presidentencia sobre aprobación de la presente Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la prestación de servicios en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de hacer posible la agilización en el proceso de contratación laboral. Dicha propuesta será vinculante para el citado órgano de gobierno municipal, que aprobará la relación de aspirantes con expresión del orden de llamamiento.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Aprobada la Bolsa de Empleo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones laborales temporales de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la prestación de servicios en el Servicio de Ayuda a Domicilio y Medidas Complementarias de Ayuda a Domicilio, el Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor procederá a la contratación de los aspirantes, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Empleo.

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

2. La Bolsa de Empleo tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto.

3. La Bolsa de Empleo tendrá carácter rotativo, no viéndose alterado el orden de llamamiento.

4. El orden de los candidatos en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

5. Dado el carácter urgente de estas contrataciones, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica al número facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, informando de ello al personal de este Ayuntamiento.

6. Los aspirantes deberán confirmar por escrito su disponibilidad a la propuesta de contratación mediante comparecencia en este Ayuntamiento, en horario de 9 horas a 14 horas tras causar baja el/la trabajador/a que ocupe el puesto de trabajo referido en la presente convocatoria con anterioridad.

7. No serán eliminados de la Bolsa de Empleo los aspirantes que rechazaren por escrito la propuesta de contratación, continuándose los llamamientos en función del orden de la misma que no se verá alterado y de forma rotativa.

8. Los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación que no vivan de forma independiente, deberán aportar, con carácter previo, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Segunda, no aportados a la finalización del plazo de presentación de instancias:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones o tareas propias de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio. En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

minusvalía y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al concreto puesto de trabajo.

- Declaración jurada, o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o de Auxiliar de Hogar que pudieran estar vigentes.

2. El listado de la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de tres años.

DECIMOPRIMERA.- PUBLICIDAD.

A las presentes Bases, y convocatoria, se dará la debida publicidad mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN IMPUGNATORIO.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la LPACAP.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación y reglamentación de general aplicación a las Entidades Locales.





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

EXPTE.10/2022

ANEXO I. INSTANCIA

D. _____, con D.N.I. _____, nº de teléfono _____ y domicilio a efecto de notificaciones en C/ _____, nº _____, de la localidad de _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor comparece y

EXPONE:

1. Que, enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor para la creación, mediante el sistema de Oposición, de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio para la cobertura de un puesto de personal laboral temporal en el servicio de ayuda a domicilio y medidas complementarias del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras de la creación de la citada Bolsa de Empleo, que acepto en su totalidad.

3. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base Segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en la Base Tercera, que a continuación se relaciona, y me comprometo a aportar, en el momento de la contratación, la documentación que se detalla en la Base Décima:

- Fotocopia compulsada del **D.N.I.** (españoles) o documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, según art. 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (extranjeros).
- Fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas en el Domicilio o encontrarse cursando la formación conducente al mismo, regulado por el Real Decreto 1.379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre de 2008), con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE de 17 de diciembre de 2008). Alternativamente a la anterior cualificación, se acreditará la experiencia en el desarrollo de las tareas contempladas en la base primera durante al menos 6 meses mediante informe de vida laboral y los respectivos documentos contractuales.

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al referido proceso selectivo.

En Navalvillar de Ibor, a ____ de _____ de 2.022

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

C/ San Roque, 1, Navalvillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

Fdo.

ANEXO II

TEMA 1: CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE ATENCIÓN HIGIENICO-SANITARIA DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES.....

1. Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes.....
 - 1.1. El proceso de Envejecimiento
 - 1.2. La enfermedad y la convalecencia.....
 - 1.3. Las Discapacidades.....
2. Delimitación del ámbito de la atención domiciliaria.....
 - 2.1. Unidades convivenciales con personas dependientes: tipología y funciones.....
 - 2.2. Evolución, funcionamiento y prospectiva de los Servicios de Ayuda a Domicilio.....
 - 2.3. Los cuidadores principales y el servicio de ayuda a domicilio.....
 - 2.4. Uso del vocabulario básico de la atención domiciliaria.....
 - 2.5. Principios éticos de la intervención social con personas y colectivos con necesidades especiales. Actitudes y valores.....
 - 2.6. Aprecio por los principios éticos de la intervención con personas dependientes.....
 - 2.7. Confidencialidad a la hora de manejar información personal y médica.....
 - 2.8. Respeto por la intimidad de la de las personas dependientes.....
 - 2.9. Mantenimiento de la higiene y presencia física personales del profesional de ayuda a domicilio.....
 - 2.10. Atención integral de las personas. Técnicas de humanización d la ayuda.....
 - 2.11. Dinámica de la relación de ayuda: Adaptación, dificultades, límites, y prevención de riesgos psicológicos.....
 - 2.12. La intervención en las situaciones de duelo.....
 - 2.13. La observación y el registro de la evolución funcional y el desarrollo de actividades de atención física. Técnicas e instrumentos de observación aplicados a las situaciones domiciliarias.....
 - 2.14. Las ayudas técnicas para la higiene personal y cuidado.....
3. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente.....
 - 3.1. Principios anatomofisiológicos del órgano cutáneo y fundamentos de higiene corporal. Patología má frecuente.....
 - 3.2. Técnicas de aseo e higiene corporal según tipología de ayuda a domicilio.....
 - 3.3. Úlceras por presión . Prevención y Tratamiento:.....
 - 3.4. Tipos de camas, accesorios y lencería. Técnicas de realización de camas.....
 - 3.5. Cuidados del usuario/a incontinente y colostomizado.....
 - 3.6. Prevención y control de infecciones:.....
 - 3.7. Cuidados postmortem. Finalidad y preparación del cadáver.....
 - 3.8. Técnicas de limpieza y conservación de prótesis.....
 - 3.9. Fomento de la autonomía de la persona dependiente y su entorno para la mejora de su higiene y aseo.....
 - 3.10. La Inmovilidad.....



Cód. Validación: 4K2C/MQDMCKW2YYERF9W9AZQGX | Verificación: <https://navalvillardeibor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

TEMA 2: ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y TRATAMIENTOS A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO.....

1. Planificación del menú de la unidad convivencial.....
 - 1.1 Principios de Alimentos y nutrición.....
 - 1.2 Principios anatomofisiológicos de los sistemas digestivos y endocrino. Patología más frecuente..
 - 1.3 Conceptos de alimentación y nutrición. Los alimentos. Clasificación funcional.....
 - 1.4 Recomendaciones en energía y nutrientes. Ingesta recomendada. Interpretación del etiquetado nutricional.....
 - 1.5 Dieta saludable. Calidad de dieta.....
 - 1.6 Problemas nutricionales de las sociedades desarrolladas.....
 - 1.7 Tipos de dietas.....
 - 1.8 Dieta familiar y planificación de menús diarios y semanales.....
 - 1.9 Raciones y medidas caseras.....
 - 1.10 La alimentación en la persona mayor y en el convaleciente.....
 - 1.11 Consideración por la situación específica alimentaria y nutricional de cada persona dependiente.....
2. Utilización de Técnicas de alimentación.....
 - 2.1. Alimentación por vía oral, enteral
 - 2.2. Ayudas Técnicas para la ingesta.....
 - 2.3. Apoyo a la ingesta
3. Recogida de eliminaciones.....
 - 3.1 Medios y Materiales para la recogida de excretas.....
 - 3.2 Eliminación de excretas
 - 3.3 Normas higiénico-sanitarias.....
 - 3.4 Mantenimiento de la higiene y presencia física personales
 - 3.5 Respeto por la intimidad de la persona dependiente y sus familiares.....
4. Administración de medicamento en el domicilio.....
 - 4.1 Evolución del metabolismo en el ciclo vital.....
 - 4.2 Principios de farmacología general.....
 - 4.3 Principios anatomofisiológicos de los sistemas cardiovasculares, respiratorio y excretor. Patología relacionada.....
 - 4.4 Constantes vitales.....
 - 4.5 Técnicas de preparación y administración de medicación por vía oral, tópica y rectal.....
 - 4.6 Técnicas de aerosolterapia y oxigenoterapia.....
 - 4.7 Técnicas de aplicación frío y calor.....
 - 4.8 Riesgos de los fármacos.....
 - 4.9 Constitución y mantenimiento de botiquines.....





AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR

TEMA 3: MEJORA DE LAS CAPACIDADES FISICAS Y PRIMERIS AUXILIOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES.....

1. Movilidad de la persona dependiente.....
 - 1.1 Principios anatomofisiológicos de sostén y movimiento del cuerpo humano.....
 - 1.2 Aparato Locomotor.....
 - 1.3 Patologías más frecuentes del aparato locomotor.....
2. Empleo de técnicas de movilización, traslado y deambulaci3n
 - 2.1 Posiciones anatómicas.....
 - 2.2 Técnicas y ayudas técnicas para la deambulaci3n, traslado y movilizaci3n en personas
 - 2.3 Técnicas para el posicionamiento en la cama.....
 - 2.4 Orientaci3n a la persona dependientes y a sus cuidadores principales.....
 - 2.5 Fomento de la autonomí3a de la persona dependiente y su entorno para la mejora de su movilidad y estado físico.....
3. Toma de constantes vitales.....
 - 3.1 Temperatura corporal.....
 - 3.2 Pulso.....
 - 3.3 Respiraci3n
 - 3.4 Tensi3n arterial.....
4. Aplicaci3n de técnicas de seguridad y primeros auxilios.....
 - 4.1 Primeros auxilios.....
 - 4.2 Intoxicaciones.....
 - 4.3 Traumatismos. Vendajes e inmovilizaciones.....
 - 4.4 Técnicas de reanimaci3n cardipulmonar.....
 - 4.5 Quemaduras.....
 - 4.6 Heridas y hemorragias.....
 - 4.7 Botiquín de urgencias.....
 - 4.8 Consultas a distancia.....
 - 4.9 Prevenci3n de riesgos en el entorno de las personas dependiente.....
 - 4.10Atenci3n especial a la prevenci3n de riesgos laborales.....

